

**Consulta pública previa para elaborar el proyecto de la orden por la que se modifica la Orden de 19 de enero de 2001, del Departamento de Educación y Ciencia, por la que se regula el proceso de Adscripción de Centros de Educación Primaria a Centros de Educación Secundaria y el de Reserva de Plaza.**

**Antecedentes de la norma**

(Breve referencia a los antecedentes normativos)

Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada por la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, en su versión vigente.

El Decreto 51/2021, de 7 de abril, del Gobierno de Aragón, por el que se regula la escolarización del alumnado en centros docentes sostenidos con fondos públicos de las enseñanzas de segundo ciclo de educación infantil, educación primaria, educación especial, educación secundaria obligatoria, bachillerato, formación profesional y en CEIP, CPI y CRA que imparten el tercer curso de las enseñanzas de primer ciclo de educación infantil, en la Comunidad Autónoma de Aragón, en su versión vigente.

Orden de 19 de enero de 2001, del Departamento de Educación y Ciencia, por la que se regula el proceso de Adscripción de Centros de Educación Primaria a Centros de Educación Secundaria y el de Reserva de Plaza.

**Problemas que se pretenden solucionar con la nueva norma**

El proceso de adscripción de centros públicos se encuentra regulado en una norma del año 2001, y desde esa fecha tanto el proceso de escolarización como la tipología de centros existentes han sufrido modificaciones para adecuarse a las necesidades socio-educativas de cada momento. Principalmente se han producido mejoras en el procedimiento en relación tanto con el baremo para los criterios de admisión como en la informatización de todas las fases del procedimiento. Por ello, la problemática que se pretende solucionar con la nueva norma es que la misma contemple estos nuevos aspectos que se han ido incorporando en el proceso de escolarización y actualizar el contenido de la misma de acuerdo con el resto de la normativa vigente.

<b>Necesidad y oportunidad de su aprobación</b>	Resulta adecuado modificar la orden que regula el proceso de adscripción de educación primaria a centros de educación secundaria y el de reserva de plaza puesto que dicha orden no contempla todas las enseñanzas existentes ni hace referencia a las nuevas tipologías de centros educativos existentes.
<b>Objetivos de la norma</b>	Modificar la normativa que regula el proceso de adscripción actual para adecuarlo a las necesidades educativas actuales, así como a la normativa reguladora del proceso de escolarización de alumnado.
<b>Posibles soluciones alternativas, regulatorias y no regulatorias</b>	No existen